ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. y FECHA:	No 261 DEL 04 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA:	VICTOR MANUEL MEJÍA QUESADA No. 1.110.514.511 DE IBAGUE - TOLIMA
SECRETARIA Y/O DIRECCION EJECUTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON TITULO DE POSGRADO DE MAESTRÍA, PARA EJERCER LA UNIDAD DE CRITERIOS Y BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LAS DISTINTAS ACTUACIONES QUE SEAN COMPETENCIA DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE EL ESPINAL, TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,oo)
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

El balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO – CONTRATO No 268 DEL 2025		
Valor Inicial del contrato	$ 25.000.000	
Valor Adición	$ 0	
Valor Total del Contrato	$ 25.000.000	
Valor Cuenta de Cobro No 01		$ 5.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 02		$ 5.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 03		$ 5.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 04		$ 5.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 05		$ 5.000.000
Valor no ejecutado a favor del Municipio y pendiente por liberar		$0
Sumas Iguales	$ 25.000.000	$ 25.000.000

Scanned with CamScanner

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo dar por terminado el contrato referido, si a ello hubiera lugar.

En todo caso los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo de Gestión no será obligatoria la liquidación según Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, en el mes de agosto de 2025.

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL

Proyectó: Steven Camilo Duque Cortés- Abogado contratista
Revisó y aprobó: Carlos Alberto Barrero Prada- Secretario de Gobierno y General

Scanned with CamScanner